DECRETO ALCALDICIO N° 01150
PUCHUNCAVÍ, 30 SET. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: La Ley Nº19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contratación Pública en vigencia; el Decreto Alcaldicio Nº1.738 de 14 de diciembre de 2022, que puso en vigencia el presupuesto Municipal para el año 2022; Artículo N°77 de la Ley N°18.883, que indica que asume por el solo ministerio de la ley el cargo de Alcalde Subrogante, el Sr. Administrador Municipal, por encontrarse el Alcalde Titular, en comisión de servicio; el Decreto Alcaldicio N°797 de 16 de junio de 2020, por el cual se establece el cuadro de Subrogancia del Director de Control Municipal; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; Resolución Nº06 de 2019 de Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1. El informe del encargado de la oficina de Deportes, de la Municipalidad de Puchuncaví, de septiembre de 2022, que da cuenta de trabajos de mantención realizados en el Estadio municipal Alcalde Camilo Pérez Vicencio de Puchuncaví, entre los meses de Septiembre de 2021 a marzo de 2022, consistente en corte de césped, sobre siembra, aireación, verticorte, fertilización, desmalezamiento, fumigación de hongos, por el proveedor Patricio Díaz Guevara.
2. Que, de buena fe y por error, la contratación de dichos servicios fue realizada directamente y sin el respectivo respaldo contractual en el marco de la Ley 19.886 Compras Públicas y fue facturada con fecha 20 de septiembre de 2022, mediante documento tributario Factura N° 107, del proveedor señalado.
3. El Acta de recepción conforme correspondientes, de los meses de septiembre de 2021 a marzo de 2022, del encargado de la Oficina de Deportes, quien certifica haber recibido conforme el servicio prestado por don Patricio Díaz Guevara, Rut N° 14.051.654-6.
4. Que, no obstante, no existir acto administrativo que autorice ni sancione la contratación de los servicios de mantención del Estadio municipal Alcalde Camilo Pérez Vicencio de Puchuncaví, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, habiéndose certificado la prestación efectiva de los servicios por el proveedor **PATRICIO DÍAZ GUEVARA, RUT N° 14.051.654-6,** y no mediar pago alguno de los mismos, ello constituiría un enriquecimiento sin causa para esta Municipalidad.
5. Que, por su parte, en mérito de lo expuesto, y existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de pago por parte de esta Municipalidad por los servicios realizados, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, es preciso ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación del servicio en cuestión, destinadas a su pago, razón por la cual es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO: Páguese por la Sección Contabilidad, del Departamento Administración y Finanzas de la Municipalidad de Puchuncaví, al proveedor **PATRICIO DÍAZ GUEVARA, RUT N° 14.051.654-6**, o a quién sus derechos representen, el monto total de **$15.000.000 (quince millones de pesos) IVA incluido,** correspondientes al precio total de los servicios materia del presente acto administrativo, imputándose el gasto que demande su pago al Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense, en caso de ser necesario, las medidas administrativas correspondientes que investigue el procedimiento de solicitud interno de prestación de los servicios materia del presente Decreto y la eventual determinación de responsabilidades administrativas, en conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.F.L. Nº29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.834, sobre Estatuto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Emítase la correspondiente orden de compra a través de la plataforma www.mercadopúblico.cl, al proveedor **PATRICIO DÍAZ GUEVARA, RUT N° 14.051.654-6,** por la suma de **$15.000.000**, correspondiente a trabajos de mantención del estadio Municipal Alcalde Camilo Pérez Vicencio de Puchuncaví, realizados entre los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero, febrero y marzo de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, publíquese esta resolución en el portal web de Gobierno Transparente de la Municipalidad, con la tipología "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley Nº20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, omítase el RUT del proveedor **PATRICIO DÍAZ GUEVARA**, al momento de publicar la Resolución en el sitio electrónico Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZALEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ALCALDE (S)

Distribución:
1.- Administración y Finanzas
2.- Jurídico
3.- Oficina de Deportes
4.- Archivo
MAN/PCO/EPP/BBA/CVS/ycg.-

Informe Trabajos Estadio Municipal Alcalde Camilo Pérez Vicencio de Puchuncaví. -

Departamento: ***DIDECO***
Oficina: ***Deportes***
Periodo: ***septiembre 2021 a marzo 2022***

Se informa de trabajos realizados, sin respaldo de proceso de compra pública, por lo que a la fecha no se ha realizado el correspondiente pago a dichos trabajos, siendo necesario regularizar la situación con el proveedor:

Durante el mes de septiembre 2021, y debido a las múltiples actividades que se desarrollan en el Estadio Municipal; considerando entrenamientos, talleres municipales, eventos municipales, se solicita al proveedor Patricio Díaz Guevara realizar los trabajos de Mantención al campo de juego.
Estos consistieron en Corte, sobre siembra, aireación, verticorte, fertilización de acuerdo a un Plan de Mantención.

En octubre y debido al uso y a actividades extraprogramáticas que dejan en muy mal estado el recinto, se hizo necesario realizar trabajos extras a los habituales con la finalidad de recuperar el pasto, con el objetivo de preparar para las actividades de verano (Campeonato Comunal, Campeonato Regional de Clubes Campeones).

Además, el sistema de regadío presentó innumerables problemas en cañerías producto de roturas por fatiga de materiales, aspersores en mal estado.

Durante los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero se realizan los mismos trabajos, complementados con fertilización, desmalezamiento, fumigación de hongos, todo esto para contar con un mejor campo de juego.

Se deja constancia que los trabajos son realizados y fiscalizados por los funcionarios de la Oficina de Deportes Sres. Diego Salinas Acevedo y Naldo Bernal Rivera.

MANTENCION ESTADIO PUCHUNCAVI

DESCRIPCION DE TRABAJOS	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO
CORTE DE CESPED	X	X	X	X	X	X	X
FERTILIZACION		X			X		
CONTROL DE MALEZAS	X		X		X		X
FUMIGACION HONGOS			X	X	X	X	
AIREACION		X					
VERTICORTE				X	X		
RESIEMBRAS	X	X	X	X	X	X	X

Saludos cordiales,

MUNICIPALIDAD OFICINA DE DEPORTES DE PUCHUNCAVI

JULIO JARA POZO
ENCARGADO
Oficina de Deportes Puchuncaví